RESPUESTA OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PRESENTADAS DURANTE EL ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: Realizar la auditoria al ssst

OBSERVANTE: Gestión Seguridad y Calidad GESEC S.A.S.

Fecha: 14/10/2026

OBSERVACIÓN N°1 Dimensionamiento del servicio: ¿cuál es el número aproximado de trabajadores (planta y contratistas), sedes, procesos y dependencias que comprende el alcance de la auditoría?

RESPUESTA N°1: El ICFES cuenta con una planta de personal de 108 funcionarios y con personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios. La auditoría se desarrollará en la única sede de la Entidad, ubicada en Bogotá D. C. Edificio Elemento, Calle 26 # 69-76, Torre 2, Fuego, Piso 16. El alcance comprende el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, implementado por la Subdirección de Talento Humano, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos aplicables del Decreto 1072 de 2015, así como los procesos, actividades y dependencias relacionadas con la gestión del SG-SST.
Para efectos de la planeación de la auditoría, el número exacto de personas vinculadas por contrato de prestación de servicios será informado en la etapa de planeación, una vez perfeccionado el contrato, sin que ello modifique el alcance general solicitado. La Entidad aplica el SG-SST de manera proporcional a su tamaño, naturaleza de las actividades, número de trabajadores y niveles de riesgo, conforme a lo previsto en el Decreto 1072 de 2015.

OBSERVACIÓN N°2 Presupuesto: ¿la Entidad cuenta con un presupuesto estimado o un número de días/horas de auditoría de referencia para el servicio?

RESPUESTA N°2: La Entidad ha establecido como referencia dos (2) días continuos presenciales de ocho (8) horas cada uno, para el desarrollo de las actividades de auditoría en la única sede del ICFES. Este referente corresponde a la planeación institucional del servicio y no constituye una limitación para que cada proponente presente su oferta técnica y económica conforme a su metodología, alcance y tiempos estimados.

OBSERVACIÓN N°3 Registro Único de Proponentes (RUP): el formato de experiencia solicita información con base en el RUP. ¿Es obligatoria la inscripción en el RUP, o es posible acreditar la información financiera con estados financieros certificados y la experiencia con certificaciones de los contratantes?

RESPUESTA N°3: Se aclara al observante que la información financiera podrá reportarse con base a los estados financieros, así mismo la experiencia se puede acreditar con certificaciones expedidas por los contratantes.

OBSERVACIÓN N°4 Experiencia del proponente: ¿se aceptan contratos de administración, asesoría o implementación del SG-SST que incluyan dentro de sus obligaciones la realización de la auditoría interna anual, siempre que el certificado del contratante lo indique expresamente?

RESPUESTA N°4: No. No se aceptarán contratos de administración, asesoría o implementación del SG-SST como soporte de experiencia en auditoría interna, aun cuando el certificado del contratante indique expresamente que dentro de las obligaciones se contempló la realización de la auditoría anual.

Lo anterior responde al principio de independencia y objetividad exigible en la auditoría de sistemas de gestión. El Decreto 1072 de 2015 establece que, si la auditoría se realiza con personal interno, este debe ser independiente de la actividad, área o proceso objeto de verificación, y que los auditores no deben auditar su propio trabajo. Por tanto, quien haya participado en la administración, asesoría, implementación o acompañamiento del SG-SST de una entidad, no puede acreditar dicha actuación como experiencia de auditoría interna independiente del mismo sistema.

OBSERVACIÓN N°5 Experiencia del auditor - cómputo de los cinco (5) años: ¿la experiencia se contabiliza a partir de la expedición de la licencia en SST o de la matrícula profesional? ¿Se acepta como experiencia en auditorías del SG-SST la experiencia profesional en SST cuyas certificaciones laborales incluyan dentro de las funciones la realización de auditorías internas al SG-SST?

RESPUESTA N°5: La experiencia profesional mínima de cinco (5) años en auditorías de SG-SST se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la Resolución que concede la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, por ser esta la habilitación legal y técnica exigible para el ejercicio de la profesión.

No se aceptará como experiencia en auditorías del SG-SST la experiencia profesional general en SST, aun cuando la certificación laboral relacione entre las funciones la realización de auditorías internas. El profesional que presta sus servicios como responsable del SG-SST, asesor, implementador o administrador del sistema no puede acreditar dichas funciones como experiencia de auditoría independiente, por existir incompatibilidad con el principio de que ningún auditor debe auditar su propio trabajo.

Se requerirá, por tanto, evidencia específica de la participación del profesional en auditorías internas o externas del SG-SST, mediante planes de auditoría, informes,

actos contractuales o certificaciones que permitan verificar la independencia, el rol desempeñado, el objeto auditado y la fecha de ejecución

OBSERVACIÓN N°6 Experiencia del auditor - auditorías como líder: ¿se aceptan como soporte las certificaciones expedidas por el empleador del auditor (empresa consultora) que relacionen las auditorías internas realizadas a empresas clientes, o se requiere certificación expedida por cada empresa auditada? ¿Se tienen en cuenta auditorías internas de sistemas integrados (ISO 45001) y del Plan Estratégico de Seguridad Vial que incluyan componentes del SG-SST?

RESPUESTA N°6: Se aceptarán como soporte certificaciones expedidas por cada empresa auditada, en las que se identifique de manera expresa la realización de la auditoría interna del SG-SST, la participación del profesional propuesto, el rol asumido, preferiblemente como auditor líder, la fecha de ejecución y el alcance auditado. Cuando la certificación sea expedida por la empresa consultora empleadora del auditor, deberá estar soportada con el plan de auditoría, informe o evidencia emitida o aprobada por la entidad auditada, de manera que se pueda verificar la participación real e independiente del profesional.
Se aceptarán auditorías internas realizadas bajo la norma ISO 45001:2018, siempre que el objeto de la auditoría comprenda el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se evidencie la participación del auditor propuesto. No se aceptarán como experiencia equivalente auditorías del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, ni auditorías de sistemas integrados en las que el componente de SST sea accesorio, parcial o no verificable de manera independiente, pues el objeto contractual es la auditoría interna del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015.

OBSERVACIÓN N°7 Modalidad de ejecución: ¿cuántas jornadas presenciales se estiman en la sede de la Avenida Calle 26 No. 69-76, y es posible desarrollar parte de la revisión documental y las entrevistas de forma virtual?

RESPUESTA N°7: La Entidad estima dos (2) jornadas completas de trabajo presencial en su única sede, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 2, Fuego, pisos 16, 17 y 18, Bogotá D. C.
La revisión documental previa y algunas entrevistas complementarias podrán desarrollarse de manera virtual, siempre que el auditor designado lo considere necesario para la adecuada planeación y ejecución de la auditoría. No obstante, la Entidad requiere la presencia del auditor en las jornadas presenciales establecidas para el desarrollo de entrevistas, verificación en campo, revisión de registros y cierre de la auditoría.

OBSERVACIÓN N°8 Formatos de la Entidad: agradecemos remitir los formatos de "Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses" y "Declaración sobre parentesco al interior de la Entidad", toda vez que no se encuentran entre los anexos recibidos.

RESPUESTA N°8: Los formatos solicitados no hacen parte de los documentos exigibles para la presente etapa de estudio de mercado. Dichas declaraciones serán solicitadas, en los formatos que determine la Entidad, al proponente que resulte seleccionados en el eventual proceso contractual.

OBJETO: Realizar la auditoria al ssst

OBSERVANTE: SGS – Colombia

Fecha: 14/10/2026

OBSERVACIÓN N°1 De acuerdo al documento anexo técnico, Numeral 4.2. Experiencia • Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en auditorías de SG-SST, con demostración de participación como auditor líder en al menos tres (3) auditorías internas o externas en los últimos tres (3) años. Solicitamos respetuosamente se permita la presentación de las certificaciones de experiencia del equipo auditor bajo el vínculo del proponente, teniendo en cuenta que, en la mayoría de los casos, las entidades emiten las certificaciones directamente al contratista y no de manera individual al equipo auditor. Cabe resaltar que dicha experiencia estará debidamente soportada mediante los planes de auditoría correspondientes, en los cuales se evidencie la participación y ejecución de las auditorías por parte del profesional propuesto.

RESPUESTA N°1: Se acepta la presentación de certificaciones de experiencia expedidas a nombre del proponente, siempre y cuando estas se acompañen de evidencia objetiva que permita verificar de manera expresa la participación del profesional propuesto en cada auditoría. Dicha evidencia deberá incluir, como mínimo, el plan de auditoría, el alcance, las fechas de ejecución, el rol desempeñado por el profesional y la firma o aprobación de la entidad auditada.

No será suficiente la certificación emitida exclusivamente por la empresa consultora o proponente cuando no permita establecer la vinculación directa del auditor con la auditoría realizada. La Entidad verificará que la experiencia corresponda a auditorías internas o externas del SG-SST, ejecutadas con independencia y objetividad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

OBSERVACIÓN N°2 De acuerdo a la Experiencia comprobable en entidades públicas o del sector educativo (deseable). Solicitamos respetuosamente tener en cuenta la experiencia en sector público y privado.

RESPUESTA N°2: Se tendrá en cuenta la experiencia comprobable del proponente y del equipo auditor tanto en el sector público como en el sector privado. No obstante, la experiencia en entidades públicas o del sector educativo se valorará

como criterio deseable, por su pertinencia frente a las características institucionales, normativas y operativas del ICFES**.**

OBSERVACIÓN N°3 De acuerdo al Numeral 5. Entregables Fecha de entrega: dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la auditoría de cada proceso/área. Solicitamos respetuosamente ampliar el plazo de entrega de informe a 10 días hábiles.

RESPUESTA N°3: La Entidad no presenta observación al plazo solicitado. No obstante, el término definitivo de entrega del informe será establecido en los documentos del eventual proceso contractual y deberá garantizar la oportunidad de la información para la toma de decisiones, la formulación del plan de mejora y el cumplimiento del deber de realizar auditoría anual al SG-SST

OBSERVACIÓN N°4 De acuerdo al documento solicitud de cotización, LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, Las actividades presenciales se realizarán principalmente en las instalaciones del Icfes ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 69-76, Torre II, Fuego; Bogotá, D. C., sin perjuicio de que algunas actividades puedan desarrollarse de manera virtual o en otros lugares determinados por el ICFES en casos excepcionales. Solicitamos respetuosamente relacionar la totalidad de las sedes, instalaciones o ubicaciones que harán parte del proceso de auditoría, indicando para cada una la dirección y el número de personal efectivo asociado al alcance de la certificación. Lo anterior, con el fin de contar con información precisa para la adecuada determinación de los tiempos de auditoría y estructuración de la oferta.

RESPUESTA N°4: La auditoría se desarrollará de manera presencial en la única sede del ICFES, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 2, Fuego, pisos 16, 17 y 18, Bogotá D. C. La Entidad no cuenta con sedes adicionales dentro del alcance de la presente auditoría.
El alcance comprende el SG-SST administrado por la Subdirección de Talento Humano, incluyendo la planta de personal (108) funcionarios de la Entidad y el personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios, en los términos y con el enfoque proporcional previsto en el Decreto 1072 de 2015. La información detallada del número de personas vinculadas será suministrada en la etapa de planeación contractual, sin que ello genere modificación del alcance general, ni de la sede única establecida.

OBSERVACIÓN N°5 De acuerdo con la experiencia mínima del proponente, solicitamos respetuosamente se permita la presentación de certificaciones de experiencia en auditorías internas como externas bajo la norma ISO 45001:2015.

RESPUESTA N°5: El objeto de la presente solicitud corresponde a la auditoría interna del SG-SST exigida por el Decreto 1072 de 2015. Por ello, la experiencia

principal que se valorará será la relacionada con auditorías internas o externas de SG-SST realizadas con independencia y objetividad.

No obstante, se aceptarán certificaciones de experiencia en auditorías realizadas bajo la norma ISO 45001:2018, siempre que el objeto auditado comprenda el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se identifique claramente la participación del profesional propuesto y se demuestre que la auditoría fue ejecutada de manera independiente respecto del sistema auditado.

OBSERVACIÓN N°6 De acuerdo con el numeral 5. Documentos adjuntos a la presentación de la cotización.
• Documentos de experiencia • Documento técnico (perfiles) • Documentos jurídicos Solicitamos respetuosamente que este requisito sea contemplado en la licitación final, teniendo en cuenta que el proceso actual corresponde a un estudio de mercado.

RESPUESTA N°6: Se acepta la observación parcialmente. La presente etapa corresponde a un estudio de mercado y tiene por objeto obtener información técnica y económica del sector, por lo tanto, los documentos jurídicos serán solicitados formalmente en la etapa contractual.

Sin embargo los documentos de experiencia y los documento técnico con los perfiles del equipo auditor se requieren durante la etapa del estudio del mercado.

OBSERVACIÓN N°7 Solicitamos respetuosamente anexar el RUT de la entidad año 2026.

RESPUESTA N°7: Se anexa el Registro Único Tributario - RUT vigente del ICFES correspondiente al año 2026, como soporte de la identificación tributaria de la Entidad.

OBJETO: Realizar la auditoria al ssst

OBSERVANTE: Kiwa Colombia S.A.S.

Fecha: 15/10/2026

Cuestionario para Auditoría Interna

1. Perfil de la Compañía	
Nombre de la Organización	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Dirección	Edificio Elemento, Calle 26 # 69-76, Torre 2, Fuego, Piso 16, 17 y 18.
Ciudad	Bogotá

País	Colombia		
NIT	860.024.301-6		
Página de Internet	https://www.icfes.gov.co/		
Productos y servicios que ofrece	Aportar a la educación mediante evaluaciones e investigaciones que impulsan la excelencia educativa del país, generando información estratégica, que fomente la participación inclusiva y sostenible.		
Dirección del sitio donde se desarrollan las actividades incluidas en el Alcance	Edificio Elemento, Calle 26 # 69-76, Torre 2, Fuego, Piso 16		
2. Información del Representante de la Dirección para el (los) Sistema(s) de Gestión			
Nombre	Carolina Paola González Linares		
Cargo	Contratista		
Dirección	Edificio Elemento, Calle 26 # 69-76, Torre 2, Fuego, Piso 16		
Ciudad / País	Bogotá/Colombia		
Teléfono		Celular	3208913316
Correo electrónico	cpgonzalezl@icfes.gov.co		

OBSERVACIÓN N°1 ¿Nos pueden indicar por favor el alcance del sistema de gestión?

RESPUESTA N°1: El alcance de la auditoría comprende la verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG SST, implementado por el ICFES a través de la Subdirección de Talento Humano, conforme a las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 y a los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019, aplicables a la Entidad según su tamaño, actividad económica y nivel de riesgo.

La auditoría incluirá la revisión de la planeación, implementación, seguimiento, medición, evaluación y mejora continua del SG-SST; la documentación, registros y evidencias asociadas; así como los procesos y actividades relacionadas con la gestión del sistema. La verificación se realizará en la única sede del ICFES, ubicada en Bogotá D. C., y abarcará la planta de personal de la Entidad y el personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios, en los términos aplicables a cada modalidad de vinculación.

OBSERVACIÓN N°2 Indicar las normas bajo las cuales se realiza la auditoría interna.

RESPUESTA N°2: La auditoría interna se realizará con fundamento en el Decreto 1072 de 2015, en particular las disposiciones relativas a la auditoría anual del SG-SST, y en la Resolución 312 de 2019, que define los Estándares Mínimos del SG-SST aplicables según el tamaño y nivel de riesgo de la Entidad.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las demás normas legales, técnicas y administrativas vigentes que resulten aplicables al SG-SST, así como los documentos internos del ICFES tales como la política, objetivos, plan de trabajo anual, matriz de riesgos, matriz legal, procedimientos, programas y registros del sistema.

OBSERVACIÓN N°3 Adjuntar por favor el mapa de procesos de la empresa.

RESPUESTA N°3: El mapa de procesos institucional no se anexa en esta etapa de estudio de mercado. No obstante, el ICFES informará oportunamente la estructura de procesos, dependencias y áreas vinculadas al alcance del SG-SST durante la etapa de planeación de la auditoría, una vez perfeccionado el eventual contrato.
Esta información permitirá al auditor planificar las entrevistas, la revisión documental y la verificación en campo, sin que su no entrega en la presente etapa afecte la definición del alcance general solicitado.

OBSERVACIÓN N°4 Se emplean los formatos desarrollados por ustedes (plan de auditoría, listas de verificación, reporte de NC, acta de reunión y apertura, etc.), ¿para ejecutar la auditoría o se emplean nuestros formatos?

RESPUESTA N°4: La auditoría deberá ejecutarse utilizando los formatos institucionales del ICFES para el plan de auditoría, listas de verificación, registro de hallazgos o no conformidades, actas de reunión de apertura y cierre, informe de auditoría y demás documentos que la Entidad determine.
No obstante, el auditor podrá proponer ajustes técnicos a dichos formatos o herramientas complementarias, siempre que sean aprobados previamente por el ICFES y que garanticen la trazabilidad, objetividad, verificabilidad y suficiencia de la evidencia auditada. La utilización de los formatos institucionales busca asegurar la homogeneidad documental, la trazabilidad del proceso y la posterior implementación del plan de mejora.

OBSERVACIÓN N°5 Nos podrían indicar horario en el cual se desarrolla la auditoría interna (Días de la semana y horas)

RESPUESTA N°5: La auditoría interna se desarrollará durante dos (2) días hábiles, en jornada continua de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., incluyendo el tiempo correspondiente al almuerzo. Las fechas previstas son el jueves 26 y el viernes 27 de noviembre.
Cualquier ajuste de horario o de agenda deberá acordarse previamente con el ICFES, sin que ello implique ampliación del término total estimado para la ejecución de la auditoría.

OBSERVACIÓN N°6 Tienen alguna fecha prevista para la ejecución de la auditoría interna?.

RESPUESTA N°6: Sí. El ICFES tiene prevista la ejecución de la auditoría interna del SG-SST para el jueves 26 y viernes 27 de noviembre. Esta programación podrá ajustarse por necesidades institucionales, previa comunicación formal a la Entidad y al auditor asignado.

OBSERVACIÓN N°7 ¿Habría un Líder de auditoría por parte de la organización?

RESPUESTA N°7: No. El ICFES no designará un líder de auditoría interno, toda vez que el servicio contratado comprende la ejecución de la auditoría interna del SG-SST por un tercero independiente.
La Entidad tiene asignado al responsable del SG SST para coordinar el acceso a la información, la programación de entrevistas, la entrega de documentos y la logística de la auditoría. Dicha coordinación no implica que el contratista designado asuma funciones de auditoría, ni comprometa la independencia del auditor externo

OBSERVACIÓN N°8 ¿Hay algún perfil definido para los auditores internos?

RESPUESTA N°8: Sí. El profesional propuesto como auditor deberá contar con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, expedida conforme a la normatividad vigente, y con experiencia mínima de cinco (5) años en auditorías de SG-SST.
Asimismo, deberá acreditar participación como auditor líder en al menos tres (3) auditorías internas o externas de SG-SST durante los últimos tres (3) años, con evidencia objetiva de su participación, independencia y rol desempeñado. El auditor no podrá haber participado en la administración, asesoría, implementación o acompañamiento del SG-SST del ICFES, ni auditar actividades, procesos o documentos de los cuales haya sido responsable, en cumplimiento del principio de independencia exigido por el Decreto 1072 de 2015.

OBSERVACIÓN N°9 ¿De acuerdo con su experiencia y su necesidad de evaluar el sistema de gestión, han establecido un tiempo de duración de la auditoría (días)?

RESPUESTA N°9: Sí. El ICFES ha establecido como referente una duración de dos (2) días hábiles para la ejecución de la auditoría interna del SG-SST. Este término corresponde a la planeación institucional del servicio y deberá ser suficiente para desarrollar la revisión documental, las entrevistas, la verificación en campo, el registro de hallazgos y la reunión de cierre.

OBSERVACIÓN N°10 ¿Indicar el número total de personas (Para todos los sitios dentro de alcance registrado) Personas por área/proceso en forma detallada:

El personal que pertenece	**El personal que pertenece en el área Administrativa**

en los Procesos de producción /operación, incluyendo los que están en los proyectos			
Cargo/labor	**Número de personas que desarrollan la misma función**	**Cargo/labor**	**Número de personas que desarrollan la misma función**
		Funcionarios	108

RESPUESTA N°10: El ICFES cuenta con una planta de personal de 108 funcionarios. Adicionalmente, la Entidad cuenta con personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios, cuyo número exacto, distribución por dependencias, será informado durante la etapa de planeación de la auditoría.

La auditoría no se limitará a una clasificación estricta entre personal operativo y administrativo, dado que en la Entidad la mayor parte de sus funcionarios son administrativos, el alcance comprende el SG-SST institucional y los procesos y actividades relacionadas con su gestión. El auditor deberá considerar la naturaleza de las labores, los riesgos asociados, las condiciones de trabajo y la modalidad de vinculación, conforme al enfoque de mejora continua y al principio de proporcionalidad establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019.